



ACUERDO SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

1. La Facultad de Derecho destinará una partida de su presupuesto anual a la cofinanciación de cursos, jornadas, seminarios o conferencias organizados en dicha Facultad.

2. Las solicitudes de ayudas podrán ser presentadas por:

- El Decano o el equipo decanal de la Facultad.
- Un Departamento de la Facultad. En este caso las solicitudes deberán ser aprobadas por el Consejo de Departamento.
- Profesores, Becarios, PAS y Alumnos de la Facultad. Las propuestas presentadas por alumnos deberán ser avaladas por un Profesor y un número de alumnos no inferior a 5, una asociación de alumnos o una delegación.

3. No se concederán más de 600€ por solicitud, salvo en supuestos excepcionales. En orden a la cuantificación de las ayudas solicitadas se valorarán las siguientes circunstancias:

- Número de solicitudes en relación con la cuantía de la partida presupuestaria asignada a la cofinanciación de estas actividades.
- Duración de la actividad y número de ponentes.
- Arraigo de la actividad, con el fin de garantizar su continuidad.
- Se dispensará una consideración especial a las peticiones presentadas por los solicitantes que no hayan recibido ayudas de la Facultad en la convocatoria precedente.
- Procedencia del profesorado participante.
- Se valorará que la actividad emplee las nuevas tecnologías tendentes a que la misma pueda llegar a un mayor número de destinatarios.

4. La cumplimentación y la presentación de solicitudes se someterán a las siguientes normas:

- Las peticiones serán cumplimentadas en el correspondiente formulario de solicitud. En el mismo quedarán reflejados la identidad del solicitante, el tipo de actividad y su descripción (con indicación de la fecha de celebración, el lugar, el título, los ponentes, etc.), así como el detalle de los gastos previstos y las fuentes de financiación.
- En su caso, se adjuntará al impreso de solicitud la certificación del Secretario del Departamento en la que se indique la fecha de reunión del Consejo y su



aprobación, así como proviniendo de alumnos, el aval del profesor, número de alumnos, asociación de alumnos o Delegación, todos ellos pertenecientes a las Titulaciones de la Facultad de Derecho.

- Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en la correspondiente Convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales. Habrá dos Convocatorias anuales:
 - La primera, referida a actividades que se celebren en el primer cuatrimestre del curso académico. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará en la fecha de la Convocatoria en la primera quincena de septiembre y finalizará a finales de ese mismo mes.
 - La segunda, referida a actividades que se celebren en el segundo cuatrimestre del curso académico. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará en la fecha de la Convocatoria en la primera quincena de febrero y finalizará a finales de ese mismo mes.

5. La ayuda concedida se hará efectiva para la realización de la actividad e irá destinada a atender el pago de honorarios a ponentes y/o gastos de desplazamiento y estancia de los mismos.

6. Con posterioridad a la realización de la actividad, será preciso justificar que la misma se ha llevado a cabo, bien mediante facturas, trípticos u otro documento que lo acredite fehacientemente.

7. En caso de que la actividad no se haya realizado o no pueda justificarse, el solicitante no podrá concurrir durante el siguiente año a las nuevas convocatorias de ayudas culturales.